

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246

PUNTA ARENAS, 20 de Abril de 2022

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación de don Osciél Velásquez, Presidente de la Sociedad Nacional de Pesca, ingresado a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional con fecha 18.04.2022, solicitando autorizar el uso de los bandejes centrales de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Borjes, de esta ciudad, el día 3 de mayo de 2022, y la Avenida Costanera del Estrecho, sector donde se encuentran las letras Punta Arenas, de esta ciudad, el día 7 de mayo de 2022, en ambas fechas entre las 08:00 y las 15:30 horas, con el fin de realizar dos talleres de Cocina en Vivo, donde un par de chefs de la región enseñarán a preparar recetas con recursos pesqueros típicos de la región, las que además se darán a degustar al público presente. Esta actividad de promoción considera la instalación de toldos con sillas para el público, con escenario de cocina y mesones, la instalación de stands y la utilización de generadores eléctricos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de los bandejes centrales de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Borjes y la Avenida Costanera del Estrecho, sector donde se encuentran las letras Punta Arenas, de esta ciudad, los días 3 y 7 de mayo de 2022, respectivamente, entre las 08:00 y las 15:30 horas, solicitada por la Sociedad Nacional de Pesca, con el fin de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



20/04/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bRnNpJIh5t0Vd0RhF7/R3g==

rbr

ID DOC : 19501954

Distribución:

1. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. CARABINEROS DE CHILE
5. SR. OSCIEL VELÁSQUEZ (Mail: ovelasquez@sonapesca.cl)
6. SRA. ESPERIA BONILLAS (Mail: esperia.bonilla.oliveri@gmail.com)